BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2025-IE-45776

011200

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2025

MEMORANDO

Para: **CUENTAS POR PAGAR**
Profesional Especializado

De: **MARCELA MARTINEZ CONTRERAS**
Subdirectora de Acciones Colectivas

Asunto: Remisión certificación y soportes para pago correspondiente al segundo desembolso del convenio No. 8373570 de 2025 SRSO

Cordial saludo.

Formalmente me permito remitir la certificación de pago y los respectivos soportes, para el trámite y pago correspondiente al segundo desembolso al convenio No. 8373570 de 2025, de acuerdo con el cuadro adjunto.

ENTIDAD	VALOR TOTAL CERTIFICADO
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	$4.880.026.041
TOTAL	**$4.880.026.041**

Cordialmente,

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Anexo: 1 documento en PDF

Elaboró: Gloria Ines Gallo, Karen Andrea Parrado, Angie Dayana Correa, José Rodrigo Puentes
Revisó: Marcela Martinez Contreras, Manuel Alfredo Gonzalez Mayorga
Aprobó: Marcela Martinez Contreras

2025-ER-56713

2025-ER-56713

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 6/11/2025 10:20:00 a.m. Clave: dcnscc024
Folios: 1 Anexos: 1 Recorrido: 2
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DESTINO: MANUEL GONZALEZ-000000
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE: Solicitud correspondencia
ASUNTO: MLQC//Radicado factura electrónica No 6825803 convenio 8373570-2025

SSO-2025-200-039454-1

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Al contestar Cite Este No
SSO-2025-200-039454-1
del 5 de noviembre de 2025

Contraseña:TssTXOkQvR

Bogotá, 5 de noviembre de 2025

Doctoras
JOHANA ANDREA TORRES RUIZ
ASESORA DE DESPACHO
MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
SUBDIRECTORA DE ACCIONES COLECTIVAS
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Asunto: RADICADO FACTURA ELECTRONICA N° 6825803 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO DESEMBOLSO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 8373570 - 2025.

Respetadas Doctoras, reciban un cordial saludo.

A través del presente oficio me permito hacer entrega de la factura electrónica N° 6825803, correspondiente al segundo desembolso del Convenio N° 8373570 - 2025, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar".*

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Fecha: **05-11-2025**
Hora: **15:11:12**

ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA

Anexo: 6 folios

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	BERTHA LUCIA MORA QUIÑONES SPSS

2025-ER-56713

SSO-2025-200-039454-1

BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE

Al contestar Cite Este No
SSO-2025-200-039454-1
del 5 de noviembre de 2025

Contraseña:TssTXOkQvR

Revisado por:	MONICA VIVIANA BELLO FLOREZ / DGR
Elaborado por:	YENNY CAROLINA ESPINOSA PINILLA / SLPB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7

Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	8373570 DE 2025		**Número (s) del Proyecto:**	20240187-8113 20240242-8141 20240237-8147	
Plazo de ejecución:	21 meses		**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento.	
Nombre / razón social del Contratista:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E		**Número de Nit o cédula:**	900.959.048-4	
Periodo Certificado (Fechas):	01 de octubre al 31 de octubre de 2025		**Porcentaje de pago:**	10%	
Condiciones que se cumplen para este pago:	Según informe de actividades aprobado por el Supervisor para el periodo antes certificado, de acuerdo a los requisitos para trámite de solicitud de pago.				
Programación PAC para pago	El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Tramite de Solicitudes de Pago .				
Objeto contractual:	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades de la Gestión del riesgo individual y colectivo en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial de los sectores catastrales asignados en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar".				
Valor inicial	$50.653.582.283	**Cofinanciación:**	$1.041.846.452	**FFDS:**	$49.611.735.831
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	$50.653.582.283	**Cofinanciación:**	$1.041.846.452	**FFDS:**	$49.611.735.831
Valor a cancelar:	Cuatro mil ochocientos ochenta millones veintiseis mil cuarenta y un pesos m/cte.			$4.880.026.041	
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	01/10/2025		**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	30/06/2027	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	N/A		N/A		N/A
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	N/A		N/A		N/A
Otro tipo de modificaciones contractuales	Fecha: N/A Concepto: N/A		Detalle: N/A		
Valor ejecutado:	$9.760.052.082		**Saldo por ejecutar:**	$39.851.683.749	
Porcentaje de ejecución:	20%	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	6825803	**Número de pago:**	2
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	Ver anexo certificacion SDS-2024-007			**Fuente de financiación:**	Ver anexo certificacion SDS-2024-007
Cuenta Bancaria	Banco: DAVIVIENDA	Tipo de Cuenta Ahorros	No.Cuenta Bancaria 482800056970	Nota: Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa precontractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 días, e informar al área de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el módulo de terceros.	
Anexos:	1. Factura SubRed Sur Occidente 2. Certificado de aportes parafiscales subred Sur Occidente 3.Copia del documeto de identidad y tarjeta profesional Revisor fiscal Subred Sur Occidente 4.Certificado de antecedenteJunta central de contadores 5. Certificacion Bancaria subred Sur Occidente 6.Informe de supervisión Desembolso			**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	Marcar con una equis (X) SI NO
Observaciones :					

La presente certificación se expide a los 12/11/2025 autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobación de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.

MANUEL AFREDO GONZALEZ MAYORGA
Asesor Despacho CODIGO 105, Grado 07

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirector de Acciones Colectivas (E)

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	MANUEL AFREDO GONZALEZ MAYORGA\		9102	12/11/2025
Referente(s) Financiero(s):	MAURICIO ABELLO RICO		9102	12/11/2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO A CERTIFICACION SDS 2024-007

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 8373570-2025

FACTURA No.6825803 Segundo desembolso del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Proyecto	Auxiliar	CDP No	RP No	Vigencia	Fuente de los Recursos	Nombre del Rubro	Valor Facturado	Reserva de Glosa		Valor a Girar
								%	Valor	
8141	205134000	5136	5533	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 162.195.470	0,00%	$ -	$ 162.195.470
8141	204127000	5137	5549	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 174.319.413	0,00%	$ -	$ 174.319.413
8141	205135000	5138	5545	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 6.797.912	0,00%	$ -	$ 6.797.912
8141	206136000	5139	5550	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 161.343.053	0,00%	$ -	$ 161.343.053
8141	211115000	5140	5541	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 487.928.156	0,00%	$ -	$ 487.928.156
8141	214148000	5141	5552	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 58.415.019	0,00%	$ -	$ 58.415.019
8141	203107000	5142	5547	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 12.228.739	0,00%	$ -	$ 12.228.739
8141	205129000	5143	5548	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 24.423.677	0,00%	$ -	$ 24.423.677
8141	207001000	5144	5546	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 141.167.808	0,00%	$ -	$ 141.167.808
8141	209103000	5149	5540	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 527.468.674	0,00%	$ -	$ 527.468.674
8141	207228000	5152	5535	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 32.525.398	0,00%	$ -	$ 32.525.398
8141	207126000	5156	5543	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 49.556.444	0,00%	$ -	$ 49.556.444
8141	205131000	5157	5539	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 196.203.424	0,00%	$ -	$ 196.203.424
8141	204132000	5158	5538	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 28.726.660	0,00%	$ -	$ 28.726.660
8141	207125000	5159	5544	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 90.355	0,00%	$ -	$ 90.355
8141	206139000	5160	5537	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 22.410.125	0,00%	$ -	$ 22.410.125
8141	214105000	5161	5542	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 785.838.141	0,00%	$ -	$ 785.838.141

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

8141	207003000	5162	5536	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 32.525.398	0,00%	$ -	$ 32.525.398
8141	207235000	5163	5551	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 309.457.156	0,00%	$ -	$ 309.457.156
8113	225244000	5413	5534	2025	12- Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2025	Subred Sur Occidente	$ 1.649.074.234	0,00%	$ -	$ 1.649.074.234
8147	201155000	5482	5532	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 17.330.785	0,00%	$ -	$ 17.330.785
VALOR TOTAL							$ 4.880.026.041			$ 4.880.026.041

Firma supervisor:

MANUEL ALFREDO GONZALEZ MAYORGA
Asesor Despacho CODIGO 105, Grado 07

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

Reviso: Mauricio Abello Rico

Elaboro: Jose Rodrigo Puentes

2025-ER-56713

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Fecha y Hora: 6/11/2025 10:20:00 a. m. Clave: 7dKHSCCq2c

Folios: 1 Anexos: 1 Recorrido: 2

ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

DESTINO: MANUEL GONZALEZ-000000

INGRESO: Ventanilla

TRAMITE: Solicitud correspondencia

ASUNTO: MLQC//Radicado factura electrónica No 6825803 convenio 8373570-2025

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE

Al contestar Cite Este No
SSO-2025-200-039454-1
del 5 de noviembre de 2025

Contraseña:TssTXOkQvR

Bogotá, 5 de noviembre de 2025

Doctoras
JOHANA ANDREATORRES RUIZ
ASESORA DE DESPACHO
MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
SUBDIRECTORA DE ACCIONES COLECTIVAS
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Asunto: RADICADO FACTURA ELECTRONICA N° 6825803 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO DESEMBOLSO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 8373570 - 2025.

Respetadas Doctoras, reciban un cordial saludo.

A través del presente oficio me permito hacer entrega de la factura electrónica N° 6825803, correspondiente al segundo desembolso del Convenio N° 8373570 - 2025, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar".*

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Fecha: **05-11-2025**
Hora: **15:11:12**

ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA

Anexo: 6 folios

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	BERTHA LUCIA MORA QUIÑONES SPSS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

NIT: 900959048 - 4

NO SOMOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. 6825803 FECHA FACTURA **04 nov. 2025 09:48 a. m.**

CENTRO DE ATENCION KE10 - HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY

TELEFONO +57 1 3753569 **Imprime** 1005680418

QR - DIAN

C U F E : 000c1829a6050b8c218d9eda823bd057bcc72dde7913306be9ea39d773cc02f995a77fe7a6ffe65535f7c5460f96c05a

CLIENTE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

NIT	800246953	**Código EPS**	FFDS02
DIRECC.	Carrera 32 12 - 81	**Código IPS**	110013029601
TELEFONO	3649090	**CONTRATO**	FFDS02 FFDS01_46

PACIENTE SUBRED SUR OCCIDENTE ESE | **Tipo** Otro **INGRESO No** **13794345**

HC No. **9009590484** **Fec Ingreso** 04 nov. 2025 09:44 a. m.

Tip Doc. CC CédulaCiudadanía **No.** **9009590484** **Fec Egreso** 04 nov. 2025 09:47 a. m.

FECHA NACIMIENTO 01/01/1923 **Edad** 102 Años / 10 Meses / 3 Días **Sexo** Femenino

DIRECCION callle 9 N 39 46 **Usuario** 1005680418 - FELIX MIGUEL ALVAREZ HOYOS

Estrato POBLACION ESPECIAL **No. Cita Médica**

Ingréso por: Consulta_Externa

Empresa FONDO FINANCIERO CONVENIO EQUIPO MAS BIENESTAR EN TU HOGAR 8373570-2025

CÓDIGO.	NOMBRE	CANT	VR UNIT	AJUSTE	VR PAC	VR ENT
PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUIRURGICOS						
EBEH01	EQUIPOS MAS BIENESTAR EN TU HOGAR 8373570 2025 - SEGUNDO DESEMBOLSO Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar"	1,00	$ 4.880.026.041,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.880.026.041,00

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS	$ 4.880.026.041,00
VALOR CUOTA DE RECUPERACION/COPAGO	$ 0,00
VALOR ANTICIPO	$ 0,00
VALOR CUOTA DE RECUPERACION RESPONSABILIDAD DEL USUARIO	$ 0,00
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO	$ 4.880.026.041,00

RECIBO DE CAJA		VALOR	

TOTAL: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTISEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CTVS.M/Cte.

ELABORO **LIQUIDACION Y CARTERA** **FIRMA Y HUELLA PACIENTE** **AUDITOR**

Favor no efectuar ningún tipo de Retención en la Fuente. No contribuyentes del impuesto de la Renta y Complementarios Art. 23 de E.T-GRANDES CONTRIBUYENTES-Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. AUTORIZACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA RESOLUCIONES No.18764005062728 del 1/10/2020 consecutivo 6.093.000, No. 18764019072145 del 5/10/2021 consecutivo 6.178.764, No. 18764037429655 del 5/10/2022 consecutivo 6.292.910, No. 18764057434807 del 04/10/2023 consecutivo 6.416.261, No. 18764080994156 del 04/10/2024 consecutivo 6.538.045, No. 18764099700492 del 04/10/2025 12:39pm hasta 04/10/2026 desde consecutivo 6.800.925 a 10.000.000.

Nombre reporte : FCRPFacturaEntidad Usuario Id. :1005680418

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT: [900959048-4]

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.804.673**

ZULETA SUAREZ

APELLIDOS

LUZ DARY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1981**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-OCT-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00039961-F-0052804673-20080806 **0001**834031A 1 1130020455

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



146144-T

LUZ DARY
ZULETA SUAREZ
C.C. 52804673
RESOLUCION INSCRIPCION 381 FECHA 10/12/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE Leonardo Sanchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 156764

70390

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7AD296E87BD5AB8D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ DARY ZULETA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52804673 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 146144-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
NIT: 900.959.048-4

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

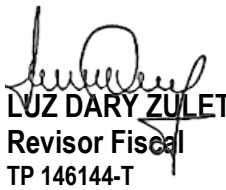
4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la compañía, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de septiembre del 2025, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud; Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, a esta le corresponde el octavo (8) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el séptimo día hábil del mes de noviembre de 2025, lo anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los Diez (10) días del mes de octubre del año 2025.



LUZ DARY ZULETA SUAREZ
Revisor Fiscal
TP 146144-T
CER-5542-25
Por delegación de Kreston RM S.A
Consultores, Auditores,
AsesoresKreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

DOCUMENTO CONTROLADO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
NIT: 900.959.048-4

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la compañía, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante los últimos seis meses, desde el 1 de Abril del 2025 hasta el 30 de Septiembre del 2025, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud; Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, a esta le corresponde el octavo (8) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el séptimo (07) día hábil del mes de noviembre de 2025, lo anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los Diez (10) días del mes de octubre del año 2025.



LUZ DARY ZULETA SUAREZ
Revisor Fiscal
TP 146144-T
CER-5543-25
Por delegación de Kreston RM S.A
Consultores, Auditores,
AsesoresKreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

DOCUMENTO CONTROLADO

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 860.034.313-7

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICA

Qué la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE** identificada con el NIT 900.959.048 - 4, posee la siguiente cuenta:

TIPO	No. CUENTA	FECHA APERTURA	ALIAS	OFICINA RADICACION
AHORRO	482800056970	01 -10 -25	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E CO1.PCCNTR 8373570	0075

La presente certificación se expide en Bogotá,. el 01 de Octubre de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA
4828 - OFICINA CORPORATIVA Y EMPRESARIAL CCI

Sandra Patricia Flórez R
Oficina Corporativa y Empresarial CCI
Banco Davivienda S.A.

SEGUNDO INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 8373570 DE 2025 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

01 de octubre de 2025
31 de octubre de 2025

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
IDENTIFICACION:	NIT: 900.959.048-4
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 de octubre de 2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”
VALOR INICIAL:	El valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en pesos constantes es por la suma de: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, ($ 50.653.582.283) valor exento de IVA, de los cuales MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.041.846.452) corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., representado en cuatro conceptos: • Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios,

materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades.

- Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.
- Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.

Y el valor de los aportes de la SDS-FFDS es por un valor en pesos constantes de hasta CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, ($49.611.735.831) valor exento de IVA, distribuidos por año de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS pesos, ($9.760.052.082)
VIGENCIA 2026 VALORES CONSTANTES: VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS pesos, ($26.096.428.492)
VIGENCIA 2027 VALORES CONSTANTES: TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE pesos (13.755.255.257)

PLAZO INICIAL: (21) meses Calendario

SUPERVISOR ACTUAL: MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas código 068 grado 06

MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA
Asesor de Despacho código 105 grado 07

PERIODO DE SUPERVISIÓN: 01 de octubre de 2025
31 de octubre de 2025

SUPERVISOR ANTERIOR: JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho código 105 grado 07

PERIODO DE SUPERVISIÓN: 01 de octubre de 2025
01 de octubre de 2025

NOVEDADES CONTRACTUALES: No aplica para el periodo

FECHA DE INICIO: 01 de octubre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2027

PLAZO FINAL: 21 meses

VALOR FINAL: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, ($ 50.653.582.283) valor exento de IVA

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Para este segundo desembolso se relacionan los productos dispuestos para la planeación administrativa, técnica y financiera, para la implementación de las actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en la Subred. A continuación, se relacionan los compromisos, avances y evidencias establecidos por el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo financiero distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones,	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud (SEGPLAN), de acuerdo con lo establecido en los anexos: Anexos Nº 5 “lineamientos técnicos”; Anexo Nº 6 “Plan Programático y Presupuestal -PPP”, Anexo Nº 7. “Insumos requeridos” y Anexo N° 8 “criterios de glosa”; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred del presente convenio. (Producto 1)		
2.Promover el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de los Equipos de MAS Bienestar en tu hogar. (Producto 2)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
3.Formular e implementar un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso. (Producto 3)		
4.Radicar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundoa cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución del mismo, el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Productos 4 y 5)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, realiza entrega del plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, para el convenio No. 8373570 de 2025.	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.
5.Radicar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundoa cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente reporte de avance de ejecución mensual de contrapartida, el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Productos 6 y 7)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
6.Radicar base de talento humano con las respectivas hojas de vida	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. realiza la entrega de la base que contiene la	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se

y copia de los contratos del personal contratado en el instrumento definido por la supervisión del FFDS-SDS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundo a cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Producto 8)	relación del talento humano requerido para la operación del Convenio No. 8373570 de 2025, así como el enlace del SECOP donde se encuentran las hojas de vida del personal contratado. Esta relación indica un avance del 77.01% de la contratación del personal requerido para la operación del convenio.	anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.
7.Garantizar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio con reporte a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. (Productos 9 y 22)	**CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR** • **Planeación Territorial** En el marco de la Fase III, que contempla el cubrimiento de la totalidad de los sectores catastrales de la ciudad, la Subred Sur Occidente presentó una mejora en los niveles de apropiación territorial entre septiembre y octubre de 2025. Con corte a septiembre, se registraba apropiación territorial activa en 254 de los 271 sectores catastrales (93,7%), mientras que para octubre esta cifra aumentó a 269 (99,3%) de acuerdo con el análisis histórico de apropiación de los últimos 3 meses, lo que representa un avance de 15 sectores apropiados. En cuanto a la cobertura por zonas asignadas a los gestores, se mantuvo la totalidad de las 190 delimitaciones, con variaciones en la proporción entre asignaciones permanentes y provisionales: en septiembre se registraron 164 zonas con apropiación permanente y 26 con encargo provisional (86,3% de permanencia), mientras que en octubre se registraron 183 zonas con apropiación permanente y 7 con encargo provisional (96,3% de permanencia).	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.

	• **Abordaje Territorial** En el marco del abordaje en línea mediante la estrategia de Ruteo, orientada al fortalecimiento de las acciones de intervención frente a eventos de riesgo poblacional en salud, se continúa avanzando en la gestión de los casos asignados. Durante el periodo del reporte, se logró el contacto con 595 usuarios, de los cuales a 513 se les realizaron acciones orientadas a la identificación y clasificación de riesgos, educación en salud, concertación de acciones en el hogar por parte de los Equipos MAS Bienestar en Tu Hogar y, cuando fue necesario, la derivación a los servicios correspondientes, de acuerdo con las necesidades detectadas. Así mismo, se avanzó en el proceso de agendamiento de citas, alcanzando un total de 44 agendamientos para usuarios priorizados, en el marco del desarrollo de las acciones de los Equipos MAS Bienestar en Tu Hogar, contribuyendo al acceso efectivo a los servicios y a la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Por su parte, los gestores de bienestar que desarrollaron sus acciones de manera presencial acorde a la apropiación territorial adelantada lograron el abordaje en 8.796 familias, con quienes se realiza caracterización integral del entorno hogar, la familia y sus integrantes, donde se avanza en el reconocimiento de determinantes sociales de la salud, como factores protectores y de riesgo. Con base en esta caracterización, se procede a la clasificación familiar, donde se identifican 1.522 familias con prioridad alta, 209 con prioridad media y 7.065 con prioridad baja, y se direcciona el desarrollo de acciones promocionales y concertación de planes de bienestar, donde se incluyen derivaciones a diferentes actores sectoriales e intersectoriales, acorde a la	

	pertinencia y necesidad de cada familia, garantizando así el abordaje integral y la continuidad del cuidado. • **Plan de Bienestar - Cuidado y Bienestar** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, por parte del profesional de enfermería un total de 766 sesiones familiares. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base o riesgos específicos. • **Plan de Bienestar - Seguridad Alimentaria y Nutricional** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, por parte del profesional de nutrición un total de 47 sesiones familiares. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base o riesgos específicos. • **ACTIVIDADES INDIVIDUALES PROFESIONAL MEDICINA.** Para el caso de este producto de actividades individuales por el profesional de medicina se realizaron un total de 228 intervenciones por el profesional de medicina para esta vigencia.	

	• **Plan de Bienestar - Bienestar Emocional y salud mental** En el marco de los Planes de Bienestar implementados para las acciones de Bienestar Emocional y Salud Mental, en los cuales se desarrollaron 1.171 sesiones de abordaje con mayores atenciones en la estrategia acompañamiento psicosocial y confróntate 7 (conducta suicida). Estas sesiones tuvieron como propósito fortalecer los factores protectores en salud mental mediante el desarrollo de competencias para la gestión emocional, la identificación de factores de riesgo y el fortalecimiento de recursos personales y familiares de afrontamiento, se brindaron herramientas que permitieron a las familias e individuos que las conforman afrontar de manera adaptativa las situaciones que generaron la alteración emocional, contribuyendo a mitigar daños y reduciendo la afectación. Las acciones ejecutadas promovieron el reconocimiento y la validación de las emociones, el fortalecimiento de los vínculos familiares y de las redes de apoyo, así como la resignificación de experiencias difíciles a través de acompañamiento psicosocial, que favorecieron la contención emocional, la resiliencia y el restablecimiento del equilibrio psicológico, aportando de esta manera a la mitigación de riesgos psicosociales, la prevención de afectaciones en salud mental y la promoción del bienestar integral. • **Plan de Bienestar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores** Para el periodo de reporte, se identifica que se realizan 88 Sesiones de Planes de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores	

	realizados por el perfil de terapeuta y 26 sesiones por el Agente de cambio, así mismo; en el marco de la estrategia de MAS Bienestar para la persona cuidadora Plan de Cuidado Individual realizan 119 sesiones del Plan de Cuidado Individual por parte del Auxiliar de cuidador; aportando al proceso de fortalecimiento de capacidades en las familias para generar redes de apoyo y desarrollar alternativas de inclusión social de la persona con discapacidad y de la mejora de la calidad de vida de la persona cuidadora. • **Plan de Bienestar - Salud Bucal** en el marco de los Planes de Bienestar en Salud Oral se realizaron 155 sesiones familiares, orientadas a fortalecer en la población hábitos y estilos de vida saludables relacionados con la higiene y el cuidado oral. Estas intervenciones promovieron cambios significativos en las conductas y prácticas familiares, fomentando la adopción de rutinas adecuadas de cepillado, el uso correcto de elementos de higiene oral y la incorporación de hábitos alimentarios saludables que contribuyen a la prevención de enfermedades, a través de actividades educativas y demostrativas, se facilitó la comprensión de la relación entre la salud oral y el bienestar general, sensibilizando a las familias sobre la importancia del autocuidado y la atención oportuna de las afecciones dentales. De esta manera, se logró reducir el riesgo de aparición de lesiones cariosas, enfermedades periodontales, pérdida temprana de piezas dentales y edentulismo a mediano y largo plazo. • **Plan de Bienestar con enfoque en Vivienda Saludable**	

	Frente al Plan de Bienestar con enfoque en Vivienda Saludable, se desarrollaron 303 sesiones de abordaje orientadas a facilitar y promover en las familias el bienestar integral, teniendo en cuenta las condiciones ambientales, estructurales y sanitarias de las viviendas que habitan. Estas intervenciones buscaron fortalecer prácticas de cuidado y autocuidado, así como generar conciencia sobre la importancia de mantener espacios domésticos seguros, organizados y libres de factores de riesgo para la salud, a través de la promoción y la adopción de hábitos saludables relacionados con la higiene, la ventilación, la disposición adecuada de residuos y la distribución funcional de los espacios, con el fin de contribuir a un entorno confortable, salubre y protector. Este proceso permitió a las familias reconocer la vivienda como un determinante fundamental de la salud, favoreciendo la corresponsabilidad en el mantenimiento de condiciones que promuevan el bienestar integral y la calidad de vida. • **Plan de Bienestar - Fortalecimiento de redes para el bienestar** Para el periodo de reporte se evidencia la búsqueda usuarios susceptibles de acompañamiento, así como el desarrollo de mapa de actores para su articulación y vinculación a posibles respuestas intersectoriales que darían apoyo a las condiciones de salud de la población identificada • **Plan de Bienestar - Con enfoque de Medicina Familiar** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, no se realizaron actividades desde el perfil de medicina.	

	Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base. • **Servicios Complementarios** Durante el periodo del informe la acción de bienestar en servicios complementarios se orientó a garantizar la continuidad del cuidado y la protección de la salud de la población institucionalizada y de especial atención, mediante la prestación de toma de laboratorios, entrega de medicamentos y vacunación, asegurando procesos de prevención, diagnóstico oportuno y adherencia terapéutica. Estas acciones contemplaron: **Toma de laboratorios:** permite el monitoreo clínico, diagnóstico y seguimiento de condiciones de salud, aportando insumos confiables y oportunos para la toma de decisiones médicas. **Entrega de medicamentos:** asegura el acceso equitativo a tratamientos farmacológicos, fortaleciendo la adherencia terapéutica, la reducción de complicaciones y la continuidad del cuidado. **Vacunación**: orientada a llevar los servicios de inmunización directamente a la comunidad y a los hogares, con el fin de garantizar el acceso efectivo y oportuno a los biológicos, especialmente en poblaciones con barreras de acceso al sistema de salud. **CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR CON**	

	ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL Y GÉNERO • **Componente Étnico Diferencial** **Familias Afrocolombianas** Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 94 Planes de Cuidado Familiar; 6 Acciones Colectivas Diferenciales y 12 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Afrodescendiente; con las actividades realizadas se avanza en el fortalecimiento de la confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad; logrando llegar a 94 familias. **Familias Palenqueras** Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 40 sesiones Planes de Cuidado Familiar; 2 Acciones Colectivas Diferenciales y 4 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Palenqueras; fortaleciendo el uso de las medicinas y mejorando la confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad; es importante señalar que en la actualidad no se cuenta con el perfil de técnico ambiental**,** logrando llegar a 71 familias del pueblo Palenquero. **Familias Rrom- Gitano** Para el mes de reporte la subred avanza en el plan de acción de la Gestión del riesgo en salud para las familias con pertenencia Rrom Gitano - Subred Sur Occidente, adelanta el avance de la estrategia de abordaje, realizada por una profesional de Enfermería, Psicología y 1 Sabedora,	

	la otra Sabedora, por solicitud de la organización es cambiada y no se logra la vinculación, para realizar acciones propias de salud Ancestral Gitana, reportando 1 en la matriz de Gestión **ABORDAJE APSOCIAL** • **Habitante de calle** Para esta vigencia se realizaron un total de 4 recorrido nocturno por las localidades de la subred norte con un total de atenciones de 53 ciudadanos habitantes de calle. Esto permite la atención de población en condición de extrema exclusión. • **Pagadiarios con Mas Bienestar** Se desarrollaron acciones integrales de salud y bienestar dirigidas a la población residente en inmuebles tipo pagadiario, enfocadas en la gestión de riesgos individuales y familiares, la promoción del acceso efectivo a los servicios de salud, el fortalecimiento de prácticas de autocuidado y la garantía de la continuidad del cuidado. Estas acciones se implementaron a través de 2 gestores de bienestar mediante la articulación con los administradores de estos inmuebles, con el objetivo de gestionar de manera integral las necesidades de la población y contribuir a la mejora de su calidad de vida, mitigando factores de riesgo y promoviendo condiciones de vida más seguras y saludables. • **Unidades de larga estancia y abandono social.** Durante el periodo reportado, los Equipos MÁS Bienestar realizaron un total de 2 jornadas integrales de bienestar en las diferentes instituciones de la SDIS (Comunidad de vida y Centros Integrarte), desarrollando actividades de valoración clínica, vacunación, entrega de medicamentos, toma de	

	laboratorios y seguimiento terapéutico. Estas acciones permitieron brindar atenciones individuales a personas, habitantes de calle o en riesgo de estarlo, y personas con discapacidad, promoviendo la articulación entre los servicios de salud y los servicios sociales para garantizar una atención integral y centrada en las necesidades de los grupos poblacionales priorizados. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** Para el periodo de este informe se cuenta con un total de 432 perfiles contratados entre profesionales y técnicos, correspondiente al 77.01%. Frente a la ejecución técnica y financiera del Plan Programático y Presupuestal – PPP, la subred reporta un avance en la ejecución del 59.46% a corte del 31 de octubre de 2025. Durante este periodo se realizaron sesiones de inducción y fortalecimiento técnico a los equipos toda vez que se inició la operación de los nuevos convenios de Equipos MAS Bienestar en tu Hogar con sus correspondientes ajustes y alcances técnicos.	
8. Realizar el seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes	Durante el presente periodo se avanza en la construcción y fortalecimiento de los indicadores, con el propósito de asegurar su calidad, consistencia y pertinencia. En el siguiente mes de reporte se presentarán y socializarán los indicadores consolidados, con el fin de estandarizar su aplicación y seguimiento.	No aplica para el periodo

inmediatamente anterior. (Producto 11)		
9. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Producto 12)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, radica, formato de solicitud de reprogramación y redistribución para el convenio interadministrativo No. 8373570 para el mes de octubre 2025 esto de acuerdo con las contingencias presentadas durante el mes y las jornadas realizadas en el marco de estas.	Radicado N. 2025-ER-54481 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexa el formato de solicitud de reprogramación y redistribución para el convenio interadministrativo No.8373570 para el mes de octubre 2025.
10. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de los tiempos establecidos, por escrito y debidamente justificado, cuando se requiera, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS. (Producto 13)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
11. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la supervisión del convenio por parte de la Secretaría	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital, las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de salud pública en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes. (Producto 14)		
12. Gestionar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para dar cumplimiento a las acciones de bienestar del convenio y sus anexos por el valor definido en el anexo 6 Plan Programático y Presupuestal – PPP, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (Producto 10)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
13. Manejar los recursos destinados para el desarrollo del convenio en	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta certificación del Banco Davivienda	Radicado N. 2025-ER-56713 firmado por el representante legal de la subred en donde se

una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones convenidas. (Productos 15, 16 y 17)	donde refiere apertura de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del Convenio No. 8373570 de 2025, en la Cuenta de ahorros No. 482800056970.	anexan la factura y soportes requeridos para el segundo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.
14. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 18)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
15. Aportar certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal de la Subred, en la cual se acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de contrapartida definidos en el plan de acción. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 19)		
16. Disponer de manera exclusiva y permanente un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en Salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 20)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
17. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del convenio, en concertación con la SDS-FFDS. (Producto 21)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
18. Archivar y custodiar en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe. (Producto 22)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
19. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles. (Producto 28)		
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (Producto 23)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 23)		
22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. (Producto 28)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
23. Aportar la certificación, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta certificación emitida por Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredita que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar para el mes de septiembre2025.	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético. Radicado N. 2025-ER-56713 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan la factura y soportes requeridos para el segundo

Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Producto 24)		desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.
24. Desarrollar acciones para implementar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 27)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
25. Incorporar en los contratos y convenios con terceros y especialmente con el talento humano dispuesto para la ejecución de lo pactado por las partes, cláusulas o compromisos tendientes a garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta minutas contractuales en la que se evidencia la inclusión de cláusulas y condiciones que garantizan el cumplimiento del tratamiento datos y la confidencialidad de la información en el ejercicio de las actividades a desarrollar en el convenio.	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.

para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 28)		
26. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar. (Producto 25)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
27. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera final del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los 30 días siguientes a la emisión del acta de conciliación financiera. (Producto 26)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto. (Producto 22)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.:

Se deja constancia que a la fecha se han certificado los siguientes pagos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por concepto de la ejecución del presente convenio:

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRIMER DESEMBOLSO PROGRAMADO	EJECUCIÓN PRIMER DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO

SUR OCCIDENTE	$ 49.611.735.831	$4.880.026.041	$4.880.026.041	100%

El valor del primer desembolso por $4.880.026.041 se realizó por el 100% del valor programado según los requisitos establecidos en el convenio.

Anticipo y forma de amortización: *No aplica*

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en la certificación del Revisor Fiscal presentada por Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para el trámite de pago(s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
1	Cambios normativos que afecten las condiciones económicas, operativas, técnicas y jurídicas pactadas.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
2	Certificar para desembolsos a la Subred sin el cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
3	Incumplimiento de compromisos y especificaciones técnicas financieras, contables administrativas y jurídicas establecidas en los anexos técnicos del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
4	Inadecuado seguimiento y control de la información financiera y de ejecución del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
5	Situaciones imprevistas, que impliquen la necesidad de modificación en los lineamientos y por tanto alteren las condiciones y los términos establecidos en los anexos del convenio, ya sea por necesidades de la población, dinámica de ejecución, o desviaciones encontradas durante el seguimiento al cumplimiento de lineamientos		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
6	La Subred no ejecuta la totalidad de los recursos asignados		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

7	Eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten el cumplimiento de los productos programados mensualmente		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
8	No recibir oportunamente los recursos que como resultado de liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
9	Falta de cumplimiento de criterios de confidencialidad en el marco de la política de seguridad de la información en ocasión de los convenios.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025

MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA
Asesor de Despacho - Supervisor
Secretaría Distrital de Salud

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

Elaboró: Equipo Técnico y Equipo de Apoyo a la Supervisión Equipos MAS Bienestar en tu Hogar
Revisó: Manuel Alfredo González Mayorga, Marcela Martínez Contreras
Aprobó: Manuel Alfredo González Mayorga, Marcela Martínez Contreras

SEGUNDO INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 8373570 DE 2025 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

01 de octubre de 2025
31 de octubre de 2025

DATOS GENERALES

*

CONTRATISTA:	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
IDENTIFICACION:	NIT: 900.959.048-4
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 de octubre de 2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”
VALOR INICIAL:	El valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en pesos constantes es por la suma de: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, ($ 50.653.582.283) valor exento de IVA, de los cuales MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.041.846.452) corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., representado en cuatro conceptos: • Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios,

materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades.

- Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.
- Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.

Y el valor de los aportes de la SDS-FFDS es por un valor en pesos constantes de hasta CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, ($49.611.735.831) valor exento de IVA, distribuidos por año de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS pesos, ($9.760.052.082)
VIGENCIA 2026 VALORES CONSTANTES: VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS pesos, ($26.096.428.492)
VIGENCIA 2027 VALORES CONSTANTES: TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE pesos (13.755.255.257)

PLAZO INICIAL: (21) meses Calendario

SUPERVISOR ACTUAL:	MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS Subdirectora de Acciones Colectivas código 068 grado 06 MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA Asesor de Despacho código 105 grado 07
PERIODO DE SUPERVISIÓN:	01 de octubre de 2025 31 de octubre de 2025
SUPERVISOR ANTERIOR:	JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ Asesora de Despacho código 105 grado 07
PERIODO DE SUPERVISIÓN:	01 de octubre de 2025 01 de octubre de 2025
NOVEDADES CONTRACTUALES:	No aplica para el periodo
FECHA DE INICIO:	01 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2027
PLAZO FINAL:	21 meses
VALOR FINAL:	CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, ($ 50.653.582.283) valor exento de IVA

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Para este segundo desembolso se relacionan los productos dispuestos para la planeación administrativa, técnica y financiera, para la implementación de las actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en la Subred. A continuación, se relacionan los compromisos, avances y evidencias establecidos por el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo financiero distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones,	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud (SEGPLAN), de acuerdo con lo establecido en los anexos: Anexos Nº 5 “lineamientos técnicos”; Anexo Nº 6 “Plan Programático y Presupuestal -PPP”, Anexo Nº 7. “Insumos requeridos” y Anexo N° 8 “criterios de glosa”; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred del presente convenio. (Producto 1)		
2.Promover el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de los Equipos de MAS Bienestar en tu hogar. (Producto 2)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
3.Formular e implementar un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso. (Producto 3)		
4.Radicar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundoa cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución del mismo, el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Productos 4 y 5)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, realiza entrega del plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, para el convenio No. 8373570 de 2025.	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.
5.Radicar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundoa cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente reporte de avance de ejecución mensual de contrapartida, el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Productos 6 y 7)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
6.Radicar base de talento humano con las respectivas hojas de vida	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. realiza la entrega de la base que contiene la	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se

y copia de los contratos del personal contratado en el instrumento definido por la supervisión del FFDS-SDS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la segundo a cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Producto 8)	relación del talento humano requerido para la operación del Convenio No. 8373570 de 2025, así como el enlace del SECOP donde se encuentran las hojas de vida del personal contratado. Esta relación indica un avance del 77.01% de la contratación del personal requerido para la operación del convenio.	anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.
7.Garantizar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio con reporte a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. (Productos 9 y 22)	**CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR** • **Planeación Territorial** En el marco de la Fase III, que contempla el cubrimiento de la totalidad de los sectores catastrales de la ciudad, la Subred Sur Occidente presentó una mejora en los niveles de apropiación territorial entre septiembre y octubre de 2025. Con corte a septiembre, se registraba apropiación territorial activa en 254 de los 271 sectores catastrales (93,7%), mientras que para octubre esta cifra aumentó a 269 (99,3%) de acuerdo con el análisis histórico de apropiación de los últimos 3 meses, lo que representa un avance de 15 sectores apropiados. En cuanto a la cobertura por zonas asignadas a los gestores, se mantuvo la totalidad de las 190 delimitaciones, con variaciones en la proporción entre asignaciones permanentes y provisionales: en septiembre se registraron 164 zonas con apropiación permanente y 26 con encargo provisional (86,3% de permanencia), mientras que en octubre se registraron 183 zonas con apropiación permanente y 7 con encargo provisional (96,3% de permanencia).	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.

	• **Abordaje Territorial** En el marco del abordaje en línea mediante la estrategia de Ruteo, orientada al fortalecimiento de las acciones de intervención frente a eventos de riesgo poblacional en salud, se continúa avanzando en la gestión de los casos asignados. Durante el periodo del reporte, se logró el contacto con 595 usuarios, de los cuales a 513 se les realizaron acciones orientadas a la identificación y clasificación de riesgos, educación en salud, concertación de acciones en el hogar por parte de los Equipos MAS Bienestar en Tu Hogar y, cuando fue necesario, la derivación a los servicios correspondientes, de acuerdo con las necesidades detectadas. Así mismo, se avanzó en el proceso de agendamiento de citas, alcanzando un total de 44 agendamientos para usuarios priorizados, en el marco del desarrollo de las acciones de los Equipos MAS Bienestar en Tu Hogar, contribuyendo al acceso efectivo a los servicios y a la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Por su parte, los gestores de bienestar que desarrollaron sus acciones de manera presencial acorde a la apropiación territorial adelantada lograron el abordaje en 8.796 familias, con quienes se realiza caracterización integral del entorno hogar, la familia y sus integrantes, donde se avanza en el reconocimiento de determinantes sociales de la salud, como factores protectores y de riesgo. Con base en esta caracterización, se procede a la clasificación familiar, donde se identifican 1.522 familias con prioridad alta, 209 con prioridad media y 7.065 con prioridad baja, y se direcciona el desarrollo de acciones promocionales y concertación de planes de bienestar, donde se incluyen derivaciones a diferentes actores sectoriales e intersectoriales, acorde a la	

	pertinencia y necesidad de cada familia, garantizando así el abordaje integral y la continuidad del cuidado. • **Plan de Bienestar - Cuidado y Bienestar** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, por parte del profesional de enfermería un total de 766 sesiones familiares. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base o riesgos específicos. • **Plan de Bienestar - Seguridad Alimentaria y Nutricional** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, por parte del profesional de nutrición un total de 47 sesiones familiares. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base o riesgos específicos. • **ACTIVIDADES INDIVIDUALES PROFESIONAL MEDICINA.** Para el caso de este producto de actividades individuales por el profesional de medicina se realizaron un total de 228 intervenciones por el profesional de medicina para esta vigencia.	

	• **Plan de Bienestar - Bienestar Emocional y salud mental** En el marco de los Planes de Bienestar implementados para las acciones de Bienestar Emocional y Salud Mental, en los cuales se desarrollaron 1.171 sesiones de abordaje con mayores atenciones en la estrategia acompañamiento psicosocial y confróntate 7 (conducta suicida). Estas sesiones tuvieron como propósito fortalecer los factores protectores en salud mental mediante el desarrollo de competencias para la gestión emocional, la identificación de factores de riesgo y el fortalecimiento de recursos personales y familiares de afrontamiento, se brindaron herramientas que permitieron a las familias e individuos que las conforman afrontar de manera adaptativa las situaciones que generaron la alteración emocional, contribuyendo a mitigar daños y reduciendo la afectación. Las acciones ejecutadas promovieron el reconocimiento y la validación de las emociones, el fortalecimiento de los vínculos familiares y de las redes de apoyo, así como la resignificación de experiencias difíciles a través de acompañamiento psicosocial, que favorecieron la contención emocional, la resiliencia y el restablecimiento del equilibrio psicológico, aportando de esta manera a la mitigación de riesgos psicosociales, la prevención de afectaciones en salud mental y la promoción del bienestar integral. • **Plan de Bienestar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores** Para el periodo de reporte, se identifica que se realizan 88 Sesiones de Planes de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores	

	realizados por el perfil de terapeuta y 26 sesiones por el Agente de cambio, así mismo; en el marco de la estrategia de MAS Bienestar para la persona cuidadora Plan de Cuidado Individual realizan 119 sesiones del Plan de Cuidado Individual por parte del Auxiliar de cuidador; aportando al proceso de fortalecimiento de capacidades en las familias para generar redes de apoyo y desarrollar alternativas de inclusión social de la persona con discapacidad y de la mejora de la calidad de vida de la persona cuidadora. • **Plan de Bienestar - Salud Bucal** en el marco de los Planes de Bienestar en Salud Oral se realizaron 155 sesiones familiares, orientadas a fortalecer en la población hábitos y estilos de vida saludables relacionados con la higiene y el cuidado oral. Estas intervenciones promovieron cambios significativos en las conductas y prácticas familiares, fomentando la adopción de rutinas adecuadas de cepillado, el uso correcto de elementos de higiene oral y la incorporación de hábitos alimentarios saludables que contribuyen a la prevención de enfermedades, a través de actividades educativas y demostrativas, se facilitó la comprensión de la relación entre la salud oral y el bienestar general, sensibilizando a las familias sobre la importancia del autocuidado y la atención oportuna de las afecciones dentales. De esta manera, se logró reducir el riesgo de aparición de lesiones cariosas, enfermedades periodontales, pérdida temprana de piezas dentales y edentulismo a mediano y largo plazo. • **Plan de Bienestar con enfoque en Vivienda Saludable**	

	Frente al Plan de Bienestar con enfoque en Vivienda Saludable, se desarrollaron 303 sesiones de abordaje orientadas a facilitar y promover en las familias el bienestar integral, teniendo en cuenta las condiciones ambientales, estructurales y sanitarias de las viviendas que habitan. Estas intervenciones buscaron fortalecer prácticas de cuidado y autocuidado, así como generar conciencia sobre la importancia de mantener espacios domésticos seguros, organizados y libres de factores de riesgo para la salud, a través de la promoción y la adopción de hábitos saludables relacionados con la higiene, la ventilación, la disposición adecuada de residuos y la distribución funcional de los espacios, con el fin de contribuir a un entorno confortable, salubre y protector. Este proceso permitió a las familias reconocer la vivienda como un determinante fundamental de la salud, favoreciendo la corresponsabilidad en el mantenimiento de condiciones que promuevan el bienestar integral y la calidad de vida. • **Plan de Bienestar - Fortalecimiento de redes para el bienestar** Para el periodo de reporte se evidencia la búsqueda usuarios susceptibles de acompañamiento, así como el desarrollo de mapa de actores para su articulación y vinculación a posibles respuestas intersectoriales que darían apoyo a las condiciones de salud de la población identificada • **Plan de Bienestar - Con enfoque de Medicina Familiar** Para el periodo de reporte en la actividad de plan de bienestar, no se realizaron actividades desde el perfil de medicina.	

	Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de bienestar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base. • **Servicios Complementarios** Durante el periodo del informe la acción de bienestar en servicios complementarios se orientó a garantizar la continuidad del cuidado y la protección de la salud de la población institucionalizada y de especial atención, mediante la prestación de toma de laboratorios, entrega de medicamentos y vacunación, asegurando procesos de prevención, diagnóstico oportuno y adherencia terapéutica. Estas acciones contemplaron: **Toma de laboratorios:** permite el monitoreo clínico, diagnóstico y seguimiento de condiciones de salud, aportando insumos confiables y oportunos para la toma de decisiones médicas. **Entrega de medicamentos:** asegura el acceso equitativo a tratamientos farmacológicos, fortaleciendo la adherencia terapéutica, la reducción de complicaciones y la continuidad del cuidado. **Vacunación**: orientada a llevar los servicios de inmunización directamente a la comunidad y a los hogares, con el fin de garantizar el acceso efectivo y oportuno a los biológicos, especialmente en poblaciones con barreras de acceso al sistema de salud. **CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR CON**	

	ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL Y GÉNERO • **Componente Étnico Diferencial** **Familias Afrocolombianas** Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 94 Planes de Cuidado Familiar; 6 Acciones Colectivas Diferenciales y 12 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Afrodescendiente; con las actividades realizadas se avanza en el fortalecimiento de la confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad; logrando llegar a 94 familias. **Familias Palenqueras** Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 40 sesiones Planes de Cuidado Familiar; 2 Acciones Colectivas Diferenciales y 4 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Palenqueras; fortaleciendo el uso de las medicinas y mejorando la confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad; es importante señalar que en la actualidad no se cuenta con el perfil de técnico ambiental**,** logrando llegar a 71 familias del pueblo Palenquero. **Familias Rrom- Gitano** Para el mes de reporte la subred avanza en el plan de acción de la Gestión del riesgo en salud para las familias con pertenencia Rrom Gitano - Subred Sur Occidente, adelanta el avance de la estrategia de abordaje, realizada por una profesional de Enfermería, Psicología y 1 Sabedora,	

	la otra Sabedora, por solicitud de la organización es cambiada y no se logra la vinculación, para realizar acciones propias de salud Ancestral Gitana, reportando 1 en la matriz de Gestión **ABORDAJE APSOCIAL** • **Habitante de calle** Para esta vigencia se realizaron un total de 4 recorrido nocturno por las localidades de la subred norte con un total de atenciones de 53 ciudadanos habitantes de calle. Esto permite la atención de población en condición de extrema exclusión. • **Pagadiarios con Mas Bienestar** Se desarrollaron acciones integrales de salud y bienestar dirigidas a la población residente en inmuebles tipo pagadiario, enfocadas en la gestión de riesgos individuales y familiares, la promoción del acceso efectivo a los servicios de salud, el fortalecimiento de prácticas de autocuidado y la garantía de la continuidad del cuidado. Estas acciones se implementaron a través de 2 gestores de bienestar mediante la articulación con los administradores de estos inmuebles, con el objetivo de gestionar de manera integral las necesidades de la población y contribuir a la mejora de su calidad de vida, mitigando factores de riesgo y promoviendo condiciones de vida más seguras y saludables. • **Unidades de larga estancia y abandono social.** Durante el periodo reportado, los Equipos MÁS Bienestar realizaron un total de 2 jornadas integrales de bienestar en las diferentes instituciones de la SDIS (Comunidad de vida y Centros Integrarte), desarrollando actividades de valoración clínica, vacunación, entrega de medicamentos, toma de	

	laboratorios y seguimiento terapéutico. Estas acciones permitieron brindar atenciones individuales a personas, habitantes de calle o en riesgo de estarlo, y personas con discapacidad, promoviendo la articulación entre los servicios de salud y los servicios sociales para garantizar una atención integral y centrada en las necesidades de los grupos poblacionales priorizados. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** Para el periodo de este informe se cuenta con un total de 432 perfiles contratados entre profesionales y técnicos, correspondiente al 77.01%. Frente a la ejecución técnica y financiera del Plan Programático y Presupuestal – PPP, la subred reporta un avance en la ejecución del 59.46% a corte del 31 de octubre de 2025. Durante este periodo se realizaron sesiones de inducción y fortalecimiento técnico a los equipos toda vez que se inició la operación de los nuevos convenios de Equipos MAS Bienestar en tu Hogar con sus correspondientes ajustes y alcances técnicos.	
8. Realizar el seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes	Durante el presente periodo se avanza en la construcción y fortalecimiento de los indicadores, con el propósito de asegurar su calidad, consistencia y pertinencia. En el siguiente mes de reporte se presentarán y socializarán los indicadores consolidados, con el fin de estandarizar su aplicación y seguimiento.	No aplica para el periodo

inmediatamente anterior. (Producto 11)		
9. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Producto 12)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, radica, formato de solicitud de reprogramación y redistribución para el convenio interadministrativo No. 8373570 para el mes de octubre 2025 esto de acuerdo con las contingencias presentadas durante el mes y las jornadas realizadas en el marco de estas.	Radicado N. 2025-ER-54481 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexa el formato de solicitud de reprogramación y redistribución para el convenio interadministrativo No.8373570 para el mes de octubre 2025.
10. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de los tiempos establecidos, por escrito y debidamente justificado, cuando se requiera, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS. (Producto 13)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
11. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la supervisión del convenio por parte de la Secretaría	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital, las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de salud pública en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes. (Producto 14)		
12. Gestionar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para dar cumplimiento a las acciones de bienestar del convenio y sus anexos por el valor definido en el anexo 6 Plan Programático y Presupuestal – PPP, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (Producto 10)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
13. Manejar los recursos destinados para el desarrollo del convenio en	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta certificación del Banco Davivienda	Radicado N. 2025-ER-56713 firmado por el representante legal de la subred en donde se

una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones convenidas. (Productos 15, 16 y 17)	donde refiere apertura de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del Convenio No. 8373570 de 2025, en la Cuenta de ahorros No. 482800056970.	anexan la factura y soportes requeridos para el segundo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.
14. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 18)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
15. Aportar certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal de la Subred, en la cual se acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de contrapartida definidos en el plan de acción. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 19)		
16. Disponer de manera exclusiva y permanente un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en Salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 20)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
17. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del convenio, en concertación con la SDS-FFDS. (Producto 21)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
18. Archivar y custodiar en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe. (Producto 22)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
19. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles. (Producto 28)		
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (Producto 23)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 23)		
22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. (Producto 28)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
23. Aportar la certificación, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta certificación emitida por Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredita que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar para el mes de septiembre2025.	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético. Radicado N. 2025-ER-56713 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan la factura y soportes requeridos para el segundo

Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Producto 24)		desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.
24. Desarrollar acciones para implementar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 27)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
25. Incorporar en los contratos y convenios con terceros y especialmente con el talento humano dispuesto para la ejecución de lo pactado por las partes, cláusulas o compromisos tendientes a garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta minutas contractuales en la que se evidencia la inclusión de cláusulas y condiciones que garantizan el cumplimiento del tratamiento datos y la confidencialidad de la información en el ejercicio de las actividades a desarrollar en el convenio.	Radicado N. 2025-ER-56949 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el segundo desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.

para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 28)		
26. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar. (Producto 25)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
27. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera final del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los 30 días siguientes a la emisión del acta de conciliación financiera. (Producto 26)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto. (Producto 22)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.:

Se deja constancia que a la fecha se han certificado los siguientes pagos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por concepto de la ejecución del presente convenio:

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRIMER DESEMBOLSO PROGRAMADO	EJECUCIÓN PRIMER DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO

SUR OCCIDENTE	$ 49.611.735.831	$4.880.026.041	$4.880.026.041	100%

El valor del primer desembolso por $4.880.026.041 se realizó por el 100% del valor programado según los requisitos establecidos en el convenio.

Anticipo y forma de amortización: *No aplica*

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en la certificación del Revisor Fiscal presentada por Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para el trámite de pago(s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
1	Cambios normativos que afecten las condiciones económicas, operativas, técnicas y jurídicas pactadas.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
2	Certificar para desembolsos a la Subred sin el cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
3	Incumplimiento de compromisos y especificaciones técnicas financieras, contables administrativas y jurídicas establecidas en los anexos técnicos del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
4	Inadecuado seguimiento y control de la información financiera y de ejecución del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
5	Situaciones imprevistas, que impliquen la necesidad de modificación en los lineamientos y por tanto alteren las condiciones y los términos establecidos en los anexos del convenio, ya sea por necesidades de la población, dinámica de ejecución, o desviaciones encontradas durante el seguimiento al cumplimiento de lineamientos		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
6	La Subred no ejecuta la totalidad de los recursos asignados		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

7	Eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten el cumplimiento de los productos programados mensualmente		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
8	No recibir oportunamente los recursos que como resultado de liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
9	Falta de cumplimiento de criterios de confidencialidad en el marco de la política de seguridad de la información en ocasión de los convenios.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025

MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA
Asesor de Despacho - Supervisor
Secretaría Distrital de Salud

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

Elaboró: Equipo Técnico y Equipo de Apoyo a la Supervisión Equipos MAS Bienestar en tu Hogar
Revisó: Manuel Alfredo González Mayorga, Marcela Martínez Contreras
Aprobó: Manuel Alfredo González Mayorga, Marcela Martínez Contreras